

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1989, por la que se transforman en residencias escolares los servicios de internado existentes en centros docentes de EEMM. y Educación Especial.

El Decreto 100/88 de 10 de marzo por el que se ordenan las Residencias Escolares, faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para hacer extensivo el contenido del mismo a otras residencias de dicha Consejería.

Existiendo en nuestra Comunidad, un determinado número de centros docentes de EE.MM. y de Educación Especial, los cuales atienden a su vez a alumnos en régimen de internado,

### DISPONGO :

Artículo 1º. Se transforman los internados existentes en los Centros docentes relacionados en el Anexo a la presente Orden en Residencias escolares en la forma indicada en el mismo Anexo.

Artículo 2º. Estas Residencias escolares se regirán de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de mayo de 1988 de esta Consejería.

Artículo 3º. Se faculta a la Dirección General de Personal para que establezca el procedimiento oportuno para realizar la adscripción del personal a los nuevos centros.

### DISPOSICION FINAL

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes o contar desde la publicación de la misma, según disponen los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 53 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 1989.- El Consejero de Educación y Ciencia, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

### ANEXO

Provincia de Almería.

1. Se transforman los Internados de IFP Alhomilla y del IFP Almeraya, sitos en Avda. S. Juan Bosco nº 1, y en c/ Carretera Alhadra 275, de Almería, respectivamente, en la Residencia Escolar de EE.MM.; sita en Finca Santo Isabel s/n, de Almería. Código de Centro 04700168.

2. Se transforma el Internado del C.P. Princesa Sofía, sito en Carretero Alhadra 67. Los Molinos de Almería en la residencia de Educación Especial, sita en Carretera de Níjar km. 7. Código de Centro: 04700171, de Almería.

Provincia de Cádiz

1. Se transformo el Internado del IFP Virgen del Carmén, sito en

Paseo de Mª Auxiliadora s/n, de Puerto Real, en la Residencia Escolar de EE.MM., sita en Paseo de Mª Auxiliadora s/n de Puerto Real. Código de Centro: 11700202.

2. Se transforma el Internado del IFP San Roque, sito en Carretera de San Roque a la Línea s/n, de San Roque, en la Residencia Escolar de EE.MM., sita en Carretera de San Roque a la Línea s/n de San Roque. Código de Centro 11700214.

3. Se transforma el Internado del C.P. Provincial de Sargas, sito en Rancho de Colores s/n de Jerez de la Frontera, en la Residencia de Educación Especial, sita en Rancho de Colores s/n de Jerez de la Frontera. Código de Centro: 11700226.

Provincia de Córdoba.

1. Se transforma el Internado del IFP Felipe Solís, sito en Avda. Fuente del Río, 13 y 15 de Cabra, en la Residencia Escolar de EE.MM. sita en Avda. Fuente del Río 13 y 15 de Cabra. Código de Centro: 14700171.

Provincia de Granada.

1. Se transforma el Internado del IFP Virgen de las Nieves, sito en Avda. de Andalucía, 38 de Granada, en la Residencia Escolar de EE.MM., sita en Avda. de Andalucía, 38 de Granada. Código de Centro 18700116.

2. Se transforma el Internado de I.B. Emilio Muñoz, sito en Pago de Catacena s/n, de Cogollos Vega, en la Residencia Escolar de EE.MM., sita en Pago de Catacena s/n de Cogollos Vega. Código de Centro: 18700128.

Provincia de Huelva.

1. Se transforma el Internado de IFP de Valverde del Camino, sito en C/ Diputación s/n, en Valverde del Camino, en la Residencia Escolar de EE.MM., sita en c/ Diputación s/n, en Valverde del Camino. Código de Centro: 21700071.

2. Se transforma el Internado del C.P. Sograda Familia, sito en Carretera de Sevilla, km. 636 de Huelva, en la Residencia de Educación Especial, sita en Carretera de Sevilla, km. 636, en Huelva. Código de Centro: 21700083.

Provincia de Jaén.

1. Se transforma el Internado de IFP Virgen de la Cabeza, sito en c/ Calvario s/n, de Marmolejo, en la Residencia Escolar de EE.MM., sita en c/ Calvario s/n, en Marmolejo. Código de Centro: 23700128.

Provincia de Málaga.

1. Se transformo el Internado de IFP La Rosaleda, sito en Avda. Luis Buñuel, 8, de Málaga, en la Residencia Escolar de EE.MM., sita en Avda. Luis Buñuel, 8 en Málaga. Código de Centro: 29700448.

Provincia de Sevilla.

1. Se transforma el Internado de C.P. Juan de Mesa, sito en Carretera Isla Menor, km. 4, en Dos Hermanos, en la Residencia de Educación Especial, sita en Carretero Isla Menor km. 4, en Dos Hermanas. Código de Centro: 41700440.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

CORRECCION de errata de la Resolución de 28 de julio de 1989, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 65, de 11.8.89).

Advertido errata en la publicación de la Resolución de 28 de julio de 1989, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

(BOJA núm. 65, de 11.8.89), se transcriben a continuación las correcciones oportunas:

En la página 3.912, columna 2ª, entre las líneas 6 y 7, debe intercalarse el siguiente párrafo omitido:

Plaza mercantil: Jaén.  
Colegio al que pertenece: Jaén.  
Corredor de Comercio nombrado: Don Manuel Soler Lluçh.

Sevilla, 11 de agosto de 1989

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 8 de agosto de 1989, por la que se convocan los premios Seguridad en la Construcción 89, y se establecen las bases de su convocatoria.

Creados los premios «Seguridad, Higiene y Condiciones de Trabajo» según Orden de 26 de julio de 1989 y establecidos con el objetivo de premiar las iniciativas desarrolladas en materia de prevención de riesgos laborales y, en definitiva, de mejora de las condiciones de trabajo, por Empresas, Asociaciones, Instituciones y Personas Físicas que hayan llevado a cabo alguna actividad o proyectos en estas materias en Andalucía y sectores de actividad incluidos en alguno de los programas de la Consejería de Fomento y Trabajo, es oportuno establecer los Premios «Seguridad en la Construcción 89», dentro del Plan de Actuación en el Sector de la Construcción de Andalucía, en adelante Plan de Actuación, así como publicar las bases que regirán su otorgamiento.

De acuerdo con todo ello, y a propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social.

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Convocar los Premios «Seguridad en la Construcción 89», de acuerdo con la Orden de 26 de julio de 1989, por la que se crean los Premios «Seguridad, Higiene y Condiciones de Trabajo» destinados a reconocer las acciones orientadas a la mejora de las condiciones de trabajo, según las Bases que figuran como anexo a la presente Orden.

Sevilla, 8 de agosto de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

#### ANEXO

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS «SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION 89»

##### 1. Objetivos.

Los premios «Seguridad en la Construcción 89» se crean con el objetivo de premiar en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza a las empresas, asociaciones, Instituciones Públicas y Privadas y personas físicas que hayan desarrollado iniciativas enmarcadas en el terreno preventivo laboral o de las condiciones de trabajo, y que hayan supuesto, de forma directa o indirecta, una mejora de la calidad de vida laboral en el sector de la construcción.

##### 2. Número de premios.

Los Premios, que consistirán en un objeto alusivo, al Plan de Actuación, se concederán en número de dieciséis, pudiéndose ampliar hasta veinticuatro, si se estimase oportuno por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta del Organismo Regional de Seguimiento y Control del Plan de Actuación, de acuerdo con los méritos de los candidatos.

##### 3. Actividades a considerar.

Podrán optar a los Premios las empresas, asociaciones, Instituciones Públicas y Privadas y personas físicas que hayan llevado a cabo actividades tales como:

- Planes Integrales de Prevención.
- Actividades formativas internas.
- Diseño de dispositivos de seguridad.
- Potenciación de los Comités de Seguridad e Higiene.
- Cualesquiera otras que coadyuven a la cumplimentación del objetivo pretendido.

##### 4. Presentación.

Los interesados que opten a los premios podrán presentarse por sí mismos o a través de las Asociaciones Empresariales y Sindicales presentes en el Plan de Actuación, que les servirán de aval. Asimismo los Delegados Provinciales de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo podrán realizar las propuestas que estimen convenientes.

##### 5. Procedimiento.

5.1. Las propuestas de candidatura a los Premios Seguridad en

la Construcción 89 deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Instancia del interesado que se considere con posibilidad de optar a los Premios, o de la Asociación Sindical o Empresarial que la avale, dirigida al Director General de Trabajo y Seguridad Social.

b) Datos de identificación y domicilio del candidato propuesto, y de la Asociación Sindical o Empresarial que lo propongo en su caso, así como memoria detallada que especifique los méritos contraídos por el candidato de acuerdo con el punto 3.

Esta documentación se presentará en las Delegaciones Provincial de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo en sobre cerrado y acompañará a la instancia a la que se hace referencia en el punto 5.1.a). En el sobre figurará la inscripción «Premios Seguridad en la Construcción 89».

5.2. En el caso de que la propuesta se formule por los representantes de la Administración Autonómica, bastará con el informe detallado del Delegado de Trabajo correspondiente en el que se recojan los méritos contraídos por el candidato.

##### 6. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de la documentación requerida en el punto 5 de estas bases finalizará a los 13,00 horas del día 31 de octubre de 1989.

##### 7. Fallo de los premios.

El fallo de los premios se llevará a cabo por Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social a propuesta del Organismo Regional de Seguimiento y Control del Plan de Actuación en el Sector de la Construcción de Andalucía, y previo informe de la Comisión Regional de Seguridad e Higiene de Andalucía.

##### 8. Valoración de informes.

Para la elaboración de lo propuesto, el Organismo Regional de Seguimiento y Control deberá tener en cuenta la siguiente documentación:

a) El informe preceptivo realizado por los Organismos Provinciales de Seguimiento correspondientes, que a su vez se basarán en la Memoria detallada recogida en el punto 5.1.b), y en los informes técnicos emitidos por el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la provincia a que correspondan.

b) El informe preceptivo de la Secretaría Técnica prevista en el apartado 3.3. del Plan de Actuación en el Sector de la Construcción de Andalucía.

c) En el caso de las propuestas presentadas por los Delegados Provinciales de Trabajo bastará el informe mencionado en el apartado b) anterior, excepto si el Organismo Regional de Seguimiento y Control estima necesario la emisión de otros informes complementarios.

##### 9. Entrega de premios.

Los premios serán entregados durante la celebración del Certamen Prexexpo 89, a celebrar en Granada los días 22, 23 y 24 de noviembre del año en curso.

##### 10. Coordinación y desarrollo.

El Director General de Trabajo y Seguridad Social podrá establecer las normas de procedimiento adecuadas para la coordinación y desarrollo del Programa global de concesión de los Premios.

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que hacen públicas dos subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 (publicada en BOJA núm. 14 de 21 de febrero de 1989) reguladora de la concesión de subvenciones a las entidades organizadora de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Expet.: FYC-JA-26/89  
Perceptor: EXPOLIVA